

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Visto el proyecto de Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente al ejercicio 2022, y siguiendo el procedimiento establecido y las competencias conferidas en el artículo 26 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y la propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 30.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 2.2 y 11.2.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y lo indicado en el artículo 15.2.e) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- El Plan de Acción Anual estructura su contenido para dar respuesta a las líneas de acción que la Agencia pretende desarrollar durante los años de vigencia del Contrato de Gestión 2022-2024:

Línea estratégica 1. Fomento de oportunidades de empleo de calidad.

Línea estratégica 2. Aumento de la activación y mejora de la empleabilidad a través de la formación y el aprendizaje.

Línea estratégica 3. Impulso de la igualdad de oportunidades para la inserción de colectivos prioritarios.

Línea Estratégica 4. Consolidación y mejora de la orientación y acompañamiento para la inserción laboral.

Línea Estratégica 5. Optimización de la gestión de la demanda de empleo.

Línea Estratégica 6. Mejora de la intermediación de la oferta de empleo.

Línea Estratégica 7. Refuerzo de medidas para la activación y mejora de la empleabilidad de las mujeres.

Línea Estratégica 8. Innovación y transformación de las herramientas y recursos del SAE y tratamiento de la información.

Línea Estratégica 9. Impulso de la cultura de calidad y la transparencia en las actuaciones del SAE.

Línea Estratégica 10. Planificación y Gestión de los RRHH del SAE.

Línea Estratégica 11. Impulso a la planificación y la gestión presupuestaria

	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	01/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAFGRXTw27T6YHMM6ETHQCEM7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEGUNDO.- El Plan de Acción Anual se configura como uno de los elementos claves de la planificación anual de la actividad de la Agencia, junto con el Presupuesto, el Plan Anual de Política de Empleo y el Plan Director de Ordenación de las Políticas y Relaciones Laborales en Andalucía, y se establece como un instrumento básico de seguimiento de la ejecución y compromisos de la Agencia.

TERCERO.- Tomando como base la estructura del Contrato Plurianual de Gestión 2022-2024, el Plan Anual de Acción describe el conjunto de actuaciones que se van a ejecutar a lo largo de 2022 adscritas a cada objetivo operativo, a la vez que se establecen indicadores de realización para dichas actuaciones. Del seguimiento de los mismos se obtendrá la información complementaria a la presupuestaria relativa a los niveles de ejecución de la actividad de la Agencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, en lo sucesivo la Agencia, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. Según lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, la actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

SEGUNDO.- Según el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, quien se encarga de fijar las directrices generales y los criterios de actuación de la misma, y más concretamente, a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, la cual ejerce las competencias de impulso, coordinación, planificación y seguimiento de todos los programas en materia de empleo que se desarrollen.

TERCERO.- El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 25-1 que el contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 71.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El artículo 26-1 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo establece que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia del pertinente contrato de gestión.

CUARTO.- Tras el Acuerdo de 10 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024, se elabora el Plan de Acción Anual 2022, con la voluntad de servir de guía para la planificación y ejecución de las actuaciones que deberán llevarse a cabo, a la vez que evaluar, durante el ejercicio.

	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	01/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAFGRXTW27T6YHMM6ETHQCEM7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

QUINTO.- El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 15.2 e) que corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo la elaboración de la propuesta de Plan de acción anual y elevar a la Presidencia dicha propuesta.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, y demás normativa de general aplicación

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al ejercicio 2022, el cual se incorpora como Anexo a esta Resolución.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO
ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	01/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAFGRXTw27T6YHMM6ETHQCEM7DQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			